



# Política de Sostenibilidad

## Objetivo

Ayudar a las personas a vivir vidas más largas, sanas, felices y crear un mundo mejor es el objetivo que ha inspirado nuestro enfoque, y ambición, en el ámbito de la Sostenibilidad.

Nos comprometemos a hacer una contribución positiva al mundo, centrándonos en la mejora continua y ganándonos la confianza de nuestros clientes, empleados, socios, proveedores y la sociedad en general.

Sabemos que ser una empresa responsable es la base de nuestro éxito a largo plazo para poder seguir prestando la mejor atención a nuestros clientes, pacientes y residentes.

Nuestra estrategia de sostenibilidad establece nuestra ambición, objetivos y KPIs para lograr un mundo mejor para nuestros empleados, nuestros clientes, nuestras comunidades y la sociedad en general.

Esta política apoya el cumplimiento de nuestra estrategia de sostenibilidad, abordando los riesgos relacionados con la consecución de nuestras ambiciones, metas e indicadores clave de rendimiento en materia de sostenibilidad. Establece nuestras expectativas a alto nivel sobre cómo operamos y los requisitos de nuestros negocios para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables en materia de sostenibilidad, minimizar nuestro impacto medioambiental, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir positivamente a las comunidades en las que operamos.

La política aborda los siguientes riesgos de nivel 3, en la medida en que están relacionados con la estrategia de sostenibilidad y con el objetivo y alcance de esta política:

- **Incumplimiento de las leyes y regulación aplicable en materia de sostenibilidad:** Falta de cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales, así como de otras relacionadas con el medio ambiente, lo social y la gobernanza (ESG).
- **Fallos en la ejecución de la Estrategia de Sostenibilidad:** El esfuerzo no se traduce en un cumplimiento significativo de nuestra estrategia de sostenibilidad o no se logra debido a la falta de esfuerzo colectivo en la Entidad.
- **Falta de ambición en la Estrategia de Sostenibilidad.** Nuestra estrategia de sostenibilidad no avanza al ritmo de nuestros socios, competidores o las crecientes expectativas de nuestros empleados, clientes y otras partes interesadas externas.
- **Fallos en las áreas ESG fundamentales de la estrategia:** Falta de control o supervisión en otros temas materiales identificados dentro de nuestro estudio de materialidad u otros aspectos de temas sociales y de gobernanza en la medida en que se relacionan específicamente con la Estrategia de Sostenibilidad.

## Alcance

Esta política se aplica a todas las compañías pertenecientes o controladas por la Unidad de Mercado de Europa y Latinoamérica del Grupo Bupa, ELA MU (en adelante, la Entidad).

Cuando Bupa posea la participación mayoritaria\*, las sociedades participadas deben cumplir con la política, a excepción de las adaptaciones acordadas por el Director General de ELA MU y el CRO del Grupo.

Cuando Bupa no posea la participación mayoritaria, Bupa no puede exigir que se adopte la Política, a no ser que haya sido acordado por el Director General de ELA MU, el CRO del Grupo y el socio.

*\* El estatus de "control" (participación mayoritaria) de cada filial/asociada/JV lo determina formalmente ELA MU, a efectos de consolidación estatutaria.*

<b>Requerimientos de la Política</b>
<b>1. Implementación del Plan de Sostenibilidad</b>
1.1 Debe existir un Plan que cumpla con la estrategia global de sostenibilidad de la Entidad, alineado con nuestro propósito, objetivos de sostenibilidad y que apoye la implementación de nuestra estrategia corporativa. Esta estrategia debe revisarse periódicamente y actualizarse según proceda en colaboración con las diferentes entidades.
1.2 Es responsabilidad de la Entidad desarrollar planes de sostenibilidad (Planes de Sostenibilidad de la Entidad) que apoyen el cumplimiento de la estrategia de sostenibilidad del Grupo en línea con nuestra ambición de ser una compañía cero emisiones netas en 2040 y lograr los objetivos de descarbonización en consonancia con la evidencia científica y la metodología de las Science Based Targets initiative (SBTi).
1.3 El Plan de Sostenibilidad de la Entidad debe definir las prioridades y los objetivos locales, según corresponda, y describir las acciones que la Entidad llevará a cabo para cumplirlos. Una Entidad puede extender este plan para incluir más temas ESG según estime relevante para la Entidad. La Entidad debe asegurar los recursos necesarios para llevar a cabo estos planes, y garantizar que las iniciativas de sostenibilidad se integran al proceso de planificación empresarial, a los planes de negocio y a los presupuestos.
1.4 La estrategia de la Entidad también debe incluir actividades de apoyo a las comunidades locales cuando sea pertinente.
<b>2. Cumplimiento</b>
2.1 En la ejecución de la estrategia, la Entidad debe garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con el medio ambiente, y otras leyes y regulaciones relacionados con temas Ambientales, Sociales y de Gobernanza aplicables (ESG en sus siglas en inglés).
2.2 La Entidad debe garantizar que cuenta con procesos, sistemas y controles para identificar con antelación los cambios en las leyes y/o regulaciones medioambientales, sociales o de gobierno relevantes para la implementación de la estrategia de sostenibilidad. Dichos cambios deben ser compartidos con los diferentes equipos y negocios para mejorar el conocimiento en toda la Entidad, permitiendo que los negocios aprendan unos de otros.
<b>3. Monitorización</b>
3.1 La Entidad debe llevar a cabo y participar en (según sea necesario) revisiones de las cuestiones ESG materiales según sea necesario por parte del CSO (Director de Sostenibilidad de Grupo) en consulta con el CRO del Grupo, el Director Legal del Grupo y el Director Financiero del Grupo.
3.2 Cada Entidad debe incorporar el seguimiento de los temas ESG, regulación vigente y emergente y de los riesgos y oportunidades asociados a los mismos, en sus prácticas empresariales (por ejemplo, ejercicios de gestión de riesgos y planes de futuro/seguimiento de legislación) y desarrollar y adaptar sus planes correspondientes de sostenibilidad en consecuencia.
<b>4. Gobierno</b>
4.1 Grupo Bupa debe definir y poner en práctica una estructura de gobierno adecuada para supervisar y garantizar el cumplimiento de la Estrategia de Sostenibilidad en el Grupo. Esto debe incluir la definición de las responsabilidades claras a nivel ejecutivo e identificar a la(s) persona(s) designada(s) responsable(s) de la ejecución de la Estrategia de Sostenibilidad.
4.2 Cada Entidad debe definir e implementar una estructura de gobierno adecuada para supervisar y garantizar el cumplimiento de su plan de sostenibilidad. Esto debe incluir responsabilidades claras a nivel ejecutivo e identificar a la(s) persona(s) designada(s) responsable(s) de la

ejecución de dichos planes de sostenibilidad de la Entidad.
4.3 La estructura de gobierno del Grupo y de cada Entidad debe monitorizar y aprobar las decisiones clave relativas a la presentación de informes, mediciones y reportes externos pertinentes, así como los procesos y sistemas establecidos para garantizar el cumplimiento de los reportes voluntarios y obligatorios pertinentes, y de las leyes y regulaciones (según la sección 2).
4.4 Los informes de la Entidad deben coordinarse con el Grupo para ayudar a asegurar la consistencia de las posiciones externas de Bupa a nivel global.
<b>5. Medición e Informes</b>
5.1 El Grupo debe definir instrucciones y plazos claros para la medición y la presentación de informes al Grupo, incluida cualquier actividad de auditoría interna o externa.
5.2 Cada Entidad debe medir, informar y hacer un seguimiento preciso de los progresos realizados en relación con los objetivos principales y los indicadores clave de rendimiento (KPI), de acuerdo con las directrices del Grupo. Para los datos de las emisiones de gases de efecto invernadero (o GHG en sus siglas en inglés), junto con cualquier otro dato de sostenibilidad que el Grupo pueda exigir que se recoja, cada Entidad debe garantizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>5.2.1 El uso eficiente y en línea con los requisitos del Grupo de cualquier plataforma de datos medioambientales designada para recopilar datos relevantes que cubran todas las unidades de negocio de la Entidad; y</li> <li>5.2.2 La carga a tiempo de los datos para cumplir con los requisitos de información y control del Grupo.</li> </ul>
5.3 La Entidad debe proporcionar datos al Grupo en un formato y con una frecuencia adecuados, según se requiera para apoyar los requisitos de información del Grupo (por ejemplo, para apoyar los sistemas de incentivos, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB por sus siglas en inglés), el Plan de Transición, la Directiva sobre Información de Sostenibilidad Corporativa (CSRD por sus siglas en inglés), el CDP (formalmente conocido como Carbon Disclosure Project por sus siglas en inglés), el Grupo de Trabajo para la Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD) y la Información Racionalizada sobre Energía y Carbono (SECR)).
5.4 Cada Entidad debe recopilar periódicamente cualquier dato adicional que se requiera para informar sobre el progreso de su plan de sostenibilidad, incluido para el Informe Anual y Cuentas (AR&A) y otros reportes del Grupo de acuerdo con los requisitos regulatorios de información aplicables. Los equipos de sostenibilidad deben coordinarse con los equipos pertinentes de cada negocio para garantizar que los datos sean consistentes, precisos y estén validos (es decir, que se puedan respaldar con pruebas). Esto debe incluir la verificación/auditoría externa por terceros cuando proceda (por ejemplo, emisiones de GEI).
5.5 La Entidad debe, mediante consulta y acuerdo con el Grupo, implementar procesos y procedimientos adecuados, apoyados por sistemas apropiados, en instalaciones donde tienen control operacional para identificar, monitorizar y reducir el impacto ambiental de la instalación y de las actividades realizadas en ella. Esto debe incluir, pero no limitarse, a los gases de efecto invernadero (GEI) de alcance 1, 2 y 3 y otras métricas medioambientales.
5.6 La Entidad debe implementar procesos y procedimientos apropiados, apoyados por sistemas y Gobernabilidad apropiados, para reportar y monitorizar las categorías materiales de GEI de alcance 3 de las actividades clave de la cadena de valor de la Entidad, identificadas por Grupo.
5.7 La Entidad debe recopilar y reportar su desempeño ambiental a través de sus operaciones materiales a Sostenibilidad del Grupo con base en un marco, formato y frecuencia acordados. La escala y el alcance de los informes deben alinearse con los requisitos de cumplimiento aplicables (véase la sección 2 anterior).

## Estándares y Guías

La Política debe leerse conjuntamente con los siguientes estándares:

- Estándar de Seguimiento Continuo de la Política de Sostenibilidad
- Estándar de Inversión en la Comunidad
- Guía de Inversión en la Comunidad